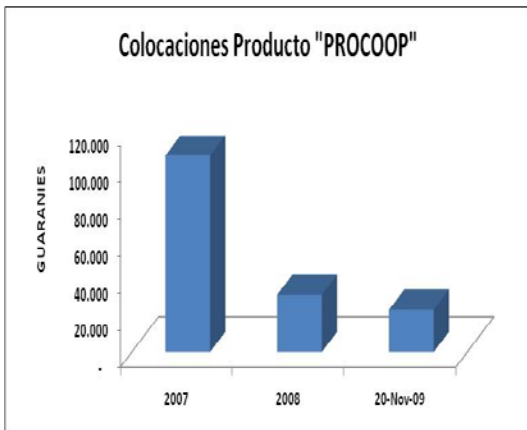


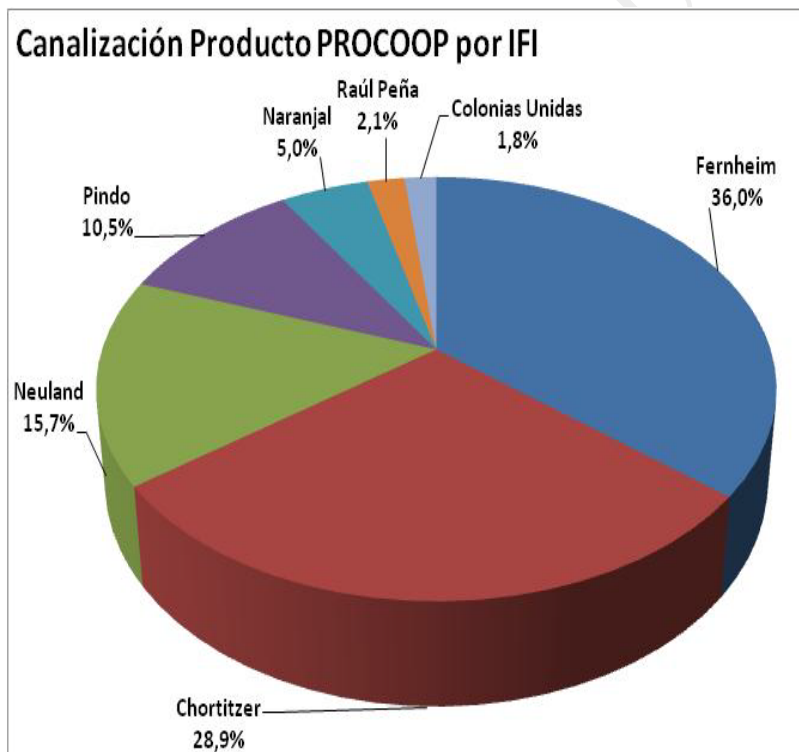
Producto
Financiamiento para
Socios de
Cooperativas de
Producción
(PROCOOP)

>> RESEÑA DEL PRODUCTO PROCOOP

Al 20 de Noviembre del 2009, el total de cartera comprometida en este producto totalizó unos $\text{G} 161.537$ millones de guaraníes. Como se puede observar en el gráfico, los desembolsos al cierre del año 2008 para este producto, totalizaron $\text{G} . 31.100$ millones, con 241 sub-prestatarios. Al 20-11-09, el movimiento ha sido semejante al 2008, canalizándose fondos por $\text{Gs. } 22.943$ millones.



Recientemente, desde el presente año 2009, se incorporó el Producto PROCOOP-Vivienda habiéndose comprometido créditos por $\text{Gs. } 1.562$ millones y desembolsado $\text{Gs. } 625$ millones, a través de 4 subprestatarios. Las primeras IFIs que están colocando este producto son Fernheim, mayoritariamente, y Chortitzer, en menor medida.



>> ESTUDIO DE MERCADO / TAMAÑO / OPORTUNIDAD

Las Cooperativas de Producción en el Paraguay, nacen como una respuesta a la necesidad de agrupar una serie de pequeñas fincas en una entidad económica y social que le permita crear una oferta productiva conjunta lo suficientemente importante que le permita, al grupo como tal, optimizar su capacidad de negociación ante el resto del sistema económico, constituyendo en la actualidad, un factor importante dentro de la economía del país, y con un alto porcentaje de participación en el sector cooperativo nacional.

Según datos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) al 31 de Marzo del 2009, con relación al sistema Cooperativo de Producción, tipo A, se observa la siguiente evolución de sus principales cifras:

ACTIVOS

Billones de Gs.	Dic 04	Dic 05	Dic 06	Dic 07	Dic 08	Mar 09
Total Activos	2.344,0	2.741,0	3.038,0	3.764,3	4.678,3	4.483,7

CREDITOS

Billones de Gs	Dic 06	Dic 07	Dic 08	Mar 09
Total Créditos	956,9	1.065,1	1.652,9	1.370,4

AHORROS

Billones de Gs.	Dic 06	Dic 07	Dic 08	Mar 09
Total Ahorros	951,5	1.001,0	1.148,8	1.189,6

PATRIMONIO NETO

Billones de Gs.	Dic 06	Dic 07	Dic 08	Mar 09
Total Excedentes	951,5	1.001,0	1.148,8	1.189,6

EXCEDENTES

Billones de Gs.	Dic 06	Dic 07	Dic 08	Mar 09
Total Excedentes	90,7	87,9	60,4	80,7

Las Cooperativas de Producción en la categoría "A", está conformada por las siguientes 20 Cooperativas:

COLONIAS UNIDAS
FERNHEIM
FRIESLAND
NEULAND
CARLOS PFANNL
PIRAPO
VOLENDAM
SOMMERFELD
CHORTITZER
RAUL PEÑA
PINDO
SANTA MARIA
LA HOLANDA
UNION CURUPAYTY
COPRONAR
LA PAZ
YGUAZU
INTEGRAC.DE COL.NARANJITO
COOPERALBA
BERGTHAL

Las Cooperativas de Producción realizan anualmente importantes inversiones a los efectos de mejorar los servicios ofrecidos a sus asociados y de manera a facilitar la diversificación de rubros. En este sentido se espera que en un plazo de 10 años el total de inversiones a ser realizadas por las Cooperativas estaría por lo menos en el orden de USD 200 millones, en rubros como Plantas de Biocombustibles, Fábrica de Chacinados, Frigoríficos, Producción Avícola, Industria Láctea, Centros de Distribución, aumento de capacidad de almacenaje (silos), aumento de hato ganadero, maquinarias agrícolas, etc.

>> OBJETIVO

El objetivo principal del presente programa es otorgar financiamiento de Mediano y Largo Plazo, así como Capital Operativo, a los Socios de las Cooperativas de Producción o Multiactivas calificadas en Categoría A por el INCOOP.

>> DEMANDA POTENCIAL

La demanda potencial será determinada en la revisión anual del producto, sujeto a la disponibilidad de recursos de la Agencia Financiera de Desarrollo. **Para el año 2010, la demanda potencial para este producto se estima en US\$ 30 millones.**

>> PRINCIPALES RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

Considerando que las principales actividades de los socios de las Cooperativas de Producción se encuentran enfocadas en los rubros de Granos (soja, trigo, maíz, girasol, canola y otros) y Ganadería, se analizan los principales riesgos y mitigantes inherentes a estas actividades.

Producción Agrícola

Factores Climáticos: Excesivas lluvias o sequía en el periodo de siembra y floración, así como excesiva lluvia en la cosecha pueden afectar el cultivo de los rubros agrícolas. Mitigado por el hecho que históricamente el clima en el Paraguay ha sido ideal para el cultivo de soja y otros rubros como maíz y trigo. Es importante señalar que si los cultivos se realizan con las semillas adecuadas y en los plazos establecidos según la época de siembra, los efectos de la sequía son menos dramáticos de los que se obtienen en épocas con climas adversos, con la posibilidad de obtener rendimientos que permitan la recuperación de los costos de producción. Un mitigante importante para este riesgo es que las Cooperativas incentivan a sus socios productores a la rotación de cultivos y a la diversificación de actividades: ganado vacuno, porcino, leche, miel, entre otros.

Factor Precio: El precio recibido por el productor depende de dos factores: el precio internacional y los descuentos o premios aplicados sobre el mismo en concepto de flete y comercialización. El precio internacional se encuentra supeditado a la demanda y oferta mundial o regional. Una caída del precio es un riesgo para el productor en el hecho que no pueda cubrir sus costos de producción. Mitigado por el hecho que el costo de producción en el Paraguay es uno de los más bajos de la región, por ejemplo en el caso de la soja en periodos de zafra considerados normales, se podría cubrir el costo de producción, con aproximadamente 1.700 kg/Ha, con un bajo nivel de erogaciones impositivas, obteniendo un rendimiento promedio por hectárea superior a los 2.500 kg/has. Asimismo, el precio internacional de la soja ha tenido una tendencia, casi histórica, de mantenerse por encima de los 500 centavos por bushel, lo cual permite al productor recuperar sus costos y obtener una rentabilidad razonable. Por otro lado, el mercado de la soja en el Paraguay ha evolucionado de tal manera que la mayoría de los productores cubren sus riesgos de precio realizando la cobertura correspondiente en la bolsa de Chicago.

Otro factor a tener en cuenta es que el premio o base descontado sobre el precio internacional depende de factores logísticos relacionados con el transporte y almacenaje del grano hasta su embarque o llegada a destino final. Existe el riesgo que las bases suban y reduzcan el precio final recibido por el productor. El mitigante que hoy manejan las cooperativas para este riesgo, es el de prevenir la producción y cerrar las bases cuándo estas se encuentran razonables. Hoy día la mayoría de las cooperativas de producción apelan a este método, evitando exponerse a subas descontroladas como ha ocurrido dos años atrás.

Producción Pecuaria (ganado vacuno, porcino y producción Láctea)

El riesgo de mercado, relacionado al status sanitario, fundamentalmente de la aftosa, asignado al país por los organismos de sanidad animal de los países destino de las exportaciones paraguayas es el riesgo más importante que enfrenta el sector ganadero.

Sin embargo, apoyados por la cooperación internacional, la Asociación Rural del Paraguay y la Cámara de Exportadores de Carne, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENACSA), la situación ha ido mejorando paulatinamente con niveles de cobertura de vacunación muy elevadas y mejores niveles de control en las fronteras. Asimismo se está avanzando con sistemas de trazabilidad animal con el objetivo de aislar tanto regional como a nivel de establecimientos ganaderos y acotar el impacto que puedan tener la aparición de brotes de enfermedad en algún lugar de la República.

Además, en base a la experiencia histórica, se puede estimar claramente el impacto en los precios del ganado y de esta manera en la rentabilidad y la capacidad de pago de los productores ganaderos del cierre de los mercados internacionales. En este sentido, los precios mínimos observados en el pasado en momentos de eventos de cierres de mercados externos sostenidos fundamentalmente por la demanda interna y el comercio fronterizo de ganado en pie, generan un margen operativo que considerado el bajo nivel de apalancamiento del sector podría mantener la capacidad de pago de los productores ganaderos.

En cuanto a la producción porcina, la mayor producción es comercializada internamente y/o exportada a Rusia, país que ha abierto su mercado para este rubro. Lo mismo en relación a la producción láctea, casi la totalidad de la producción es para consumo interno, exportándose solo una pequeña parte a mercados como Brasil o Bolivia.

Otros riesgos que afectan a las cooperativas por su condición de tales son:

Regulación incipiente: Las normas de control y regulación del INCOOP, están en proceso de implementación. Las inspecciones y controles recién están comenzando. Paulatinamente, se pretende la aplicación integral de la Resolución Nro. 499/04 del INCOOP para las cooperativas tipo A. Existe el riesgo de que al intensificarse los controles y la supervisión se vuelva mas exigente, algunas cooperativas deban modificar sus sistemas contables, realizar mayores provisiones o incluso se vean obligadas a incrementar su patrimonio, lo cual podría desestabilizar a las más débiles. Como mitigante señalemos el hecho que las cooperativas de producción mejor organizadas se encuentran en su mayoría sumamente capitalizadas, cuentan con garantías reales de sus socios y que además se encuentran activamente trabajando para encuadrarse a las nuevas exigencias del INCOOP.

Retención de socios y recambio generacional: Algunas cooperativas están atravesando un periodo de recambio generacional que lleva al retiro de los socios fundadores, lo cual puede implicar también la obligación de devolver los aportes acumulados por el socio. En otros

casos, los socios pequeños deciden abandonar las cooperativas para ir en busca de mayores extensiones de tierra que cultivar. Por último, en algunos casos se da el fenómeno de que los socios grandes salen de la cooperativa o dejan de comercializar con ella, pues los acopiadores privados ofrecen mejores precios y condiciones al entregar mayor cantidad de productos, lo cual no se da en el caso de las cooperativas, en las que todos los socios son tratados en igualdad de condiciones. En algunas de las cooperativas grandes el número de socios activos se encuentra estancado o incluso en descenso. Con una menor cantidad de socios y menos producto que comercializar, las instalaciones pueden quedar con el correr de los años sobredimensionadas.

Si bien este es un riesgo a largo plazo, la mayoría de las cooperativas está conciente del mismo y comienzan a tomar medidas al respecto: la creación de fondos de jubilación para evitar el retiro de los aportes, la devolución gradual de los aportes, la exigencia de no devolver más de un porcentaje determinado por año, son alternativas para evitar la reducción del capital social por retiro de aportes; por su parte, el incentivo de la diversificación para productores pequeños ataca la otra parte del riesgo.

Riesgo de Fraude y malversación: Si bien no se habría dado con mucha frecuencia en las cooperativas de producción mejor organizadas, por la poca e incipiente organización de los controles internos, existe el riesgo de desvío de fondos que ocasionen daño patrimonial a las cooperativas.

La forma en que las mejores cooperativas manejan este riesgo es que los directivos escogidos son reconocidos por su honestidad y trayectoria en la comunidad. Los cuadros gerenciales tienen muchos años de experiencia y por lo general se mantienen a pesar de los cambios en los Consejos de Administración.

Como mitigante general contaremos con garantía hipotecaria sobre propiedades agrícolas o instalaciones de la cooperativa que cubran suficientemente el saldo de las operaciones de crédito.

Adicionalmente a los mitigantes señalados, es importante señalar el hecho que la Cooperativa es responsable ante la AFD del repago de las obligaciones, además debe tenerse en cuenta la experiencia de trabajo y la cultura del buen comportamiento de pago de sus obligaciones financieras, demostradas por la cooperativas de producción en la relación que con anterioridad mantenían con el Fondo de Desarrollo Campesino.

>> MODALIDAD OPERATIVA

Las operaciones serán destinadas exclusivamente para transferencias de recursos a las Cooperativas de Producción, y de éstas, como intermediarias financieras, a los socios en forma de préstamos directos.

>> ELEGIBILIDAD DE COOPERATIVAS

Cooperativas de producción que se encuentran supervisadas por el INCOOP, tengan categoría A y sean evaluadas y calificadas por la AFD.

>> BENEFICIARIOS

Productores Socios de las Cooperativas de Producción habilitadas por la AFD.

>> ITEMS FINANCIABLES

Maquinarias e Implementos Agrícolas

- Implementos Agrícolas (sembradoras, pulverizadores y otros equipamientos).(*)
- Maquinarias autopropulsadas(*)

(*) Se admite la concesión de más de una financiación al mismo cliente, siempre y cuando demuestre la necesidad del bien y quede comprobada su capacidad de pago.

Proyectos de Inversión

Financiaciones, para la realización de proyectos de implantación, expansión y/o modernización, incluida la adquisición de maquinarias y equipos de los siguientes tipos:

- Proyectos de desarrollo rural, comprendiendo estos los proyectos agrícolas, pecuarios, ictícolas, agroindustrial, forestal y otros de naturaleza rural.
- Proyectos de producción de bienes y servicios.

Proyectos Pecuarios (ganado vacuno, porcino y producción láctea)

Financiaciones, para la realización de proyectos de implantación, expansión y/o modernización, incluida la adquisición de maquinarias y equipos, de los siguientes tipos:

- Compra de reproductores.
- Introducción de mejoras en infraestructura (implantación de pasturas, construcción de tajamares, instalaciones de alambrados y corrales así como otras mejoras).
- Inversiones en mejoramiento genético.
- Adquisición de maquinarias e implementos.
- Tambos lecheros y maquinarias relacionadas a la producción láctea.

Capital Operativo

Fondos destinados a financiar los gastos de siembra, cuidados culturales y cosecha del producto. Se podrá también financiar capital operativo para actividades pecuarias.

En ningún caso se financia adquisición de tierras.

Para operaciones con recursos provenientes de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, quedan excluidas para su financiación, las actividades citadas en el Anexo adjunto.

>> PLAZOS

Maquinarias e Implementos Agrícolas

- Implementos Agrícolas (sembradoras, pulverizadores y otros equipamientos): hasta 5 años, con dos años de gracia.
- Maquinarias autopropulsadas con sus respectivos implementos: hasta 7 años, con dos años de gracia.
- Camiones: hasta 7 años, con dos años de gracia.

Proyectos de Inversión

- El plazo y años de gracia estarán sujetos a las características y objeto del proyecto, siendo el plazo máximo de financiamiento de 12 años y un período de gracia de hasta 2 años.

Proyectos de Ganadería

- Inversión en compra de reproductores: hasta 7 años, con hasta 2 años de gracia.
- Inversión en mejoras de infraestructura ganadera: hasta 12 años, con hasta 2 años de gracia.
- Inversión en maquinarias e implementos: hasta 7 años, con hasta 2 años de gracia.

Capital Operativo

- Hasta dos años de plazo, dependiendo del flujo de ingresos del producto financiado.

>> NIVEL DE PARTICIPACIÓN

Hasta el 100% del valor del bien a ser adquirido o del proyecto de inversión.

>> LIMITE MÁXIMO

El límite de financiamiento viene dado por la línea de crédito concedida por la AFD a la cooperativa. Los fondos asignados para capital operativo no podrán superar el 25% de la línea total.

Los límites para cada socio de las Cooperativas de Producción, serán establecidos por la COOPERATIVA, conforme a la capacidad de pago del socio, hasta un monto máximo de USD 500.000-, por socio.

>> FORMAS DE DESEMBOLSO A COOPERATIVAS

Los recursos serán desembolsados a las Cooperativas en las siguientes modalidades:

Maquinaria Agrícola, capital operativo y vivienda

Los recursos serán desembolsados a las Cooperativas en forma de adelanto o reembolso de operaciones individuales (siempre y cuando haya transcurrido un periodo no mayor a 120 días entre el desembolso al sub-prestatario por parte de la IFI y la fecha de presentación de la solicitud de crédito de la IFI a la AFD) a través de préstamos directos conforme a la línea de crédito otorgada.

Proyectos de Inversión y Proyectos ganaderos

En forma de préstamos directos y los desembolsos será conforme el cronograma de ejecución del proyecto.

Podrán ser reembolsadas operaciones hechas durante un periodo no mayor a 120 (ciento veinte) días entre el desembolso al sub prestatario por parte de la IFI y la fecha de presentación de la solicitud de crédito de la IFI a la AFD (mesa de entrada).

>> AMORTIZACIÓN

- La fecha de la primera amortización y la periodicidad del pago de la misma, se definirán de acuerdo al flujo de ingresos del productor o del proyecto.
- El periodo de gracia se define como aquel plazo que se inicia con el desembolso del préstamo y durante el cual no se recibe amortización alguna de capital.
- Al vencimiento del periodo de gracia se inicia el periodo de amortización del capital el cual dependiendo de la negociación con la Cooperativa podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. Por consiguiente, el pago de la primera cuota de capital se dará como máximo un año después de haber concluido el periodo de gracia.
- Considerando que el plazo máximo de gracia será de 2 años, el pago del capital o cuota inicial de capital no podrá exceder 3 años a partir del desembolso.
- Los pagos de los intereses podrán coincidir con el periodo del pago de principal, debiendo la periodicidad de estos pagos ser, como máximo, cada 12 meses.

>> EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS

Las solicitudes de créditos serán evaluadas por las Cooperativas, y en segunda instancia, dicha evaluación será revisada por la AFD, si así lo considerase oportuno.

>> DOCUMENTOS A PRESENTAR

La AFD podrá proveer formularios especiales que se adapten a cada caso, los cuales deberán ser completados y proveídos por la Cooperativa

>> GARANTÍAS

Las Cooperativas de Producción, deberán presentar garantías hipotecarias a satisfacción de la AFD, a fin de aprobarles desembolsos bajo la Línea de Créditos. El valor de Tasación debería ser como mínimo 125% del monto a ser financiado. No siendo aplicable por tanto, la exigencia de otorgar garantías explícitas de la cartera financiada con estos créditos, establecidas en el reglamento de crédito.

>> CONDICIONES FINANCIERAS

- **Moneda:** Dólares Americanos y/o Guaraníes, de acuerdo a la composición de los ingresos generados por el sub-prestamista.

- **Tasa de interés en US\$:**

✓ Fija o variable, establecida de la siguiente manera al momento del desembolso:

TME_AFD + Margen de la IFI

- **Tasa de interés en ₡ :**

TLP_AFD + Margen de la IFI

Donde, TME_AFD y TLP_AFD son las Tasas de Interés de la AFD en dólares y guaraníes determinadas según la "Metodología de Determinación de Tasas de Interés de la Agencia Financiera de Desarrollo".

Observación: Para casos en que fehacientemente se pueda demostrar que el Sub-prestatario percibe ingresos en Dólares Americanos y su capacidad de pago esté dada en esta moneda, se podrá autorizar el financiamiento en Dólares Americanos a la tasa de interés correspondiente

>> CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES

Es responsabilidad de la IFI constatar que el proyecto sujeto del crédito cumpla todas las reglamentaciones vigentes referentes a temas ambientales, de lavado de dinero, impositivos, etc. La AFD podrá solicitar los documentos respaldatorios a las IFI si lo considera pertinente.

>> CONTROLES

La AFD podrá realizar controles por sí o por terceros contratados al efecto durante el período de vigencia de las operaciones, de manera a constatar la existencia y el buen estado de las inversiones. Estos controles serán llevados adelante conjuntamente con la IFI. En este sentido, la AFD se reserva el derecho de declarar exigible el financiamiento otorgado en caso de comprobarse el uso no adecuado de los recursos o ante cualquier incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Crédito.

>> TASACIONES

En caso que el crédito este garantizado por prendas o hipotecas, la AFD podrá requerir tasaciones de las mismas. Estas deberán ser realizadas por tasadores profesionales inscriptos en la Superintendencia de Bancos

El valor de tasación de las garantías reales como mínimo, según reglas establecidas al efecto por la Superintendencia de Bancos deberán ser actualizados cada tres (3) años para el caso de garantías constituidas por inmuebles y cada año para las garantías sobre bienes muebles durante el periodo de vigencia de la deuda.

Vivienda

Fondos destinados a construcción, ampliación, mejora o adquisición de viviendas por parte de los socios.

Requisitos Principales:

- En ningún caso el monto de la cuota mensual del subpréstamo podrá ser superior al 30% del ingreso global familiar justificable.
- LA IFI deberá contar con toda la documentación respaldatoria del crédito que avale el cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior.
- En caso de operaciones a ser reembolsadas, la IFI deberá informar la fecha del desembolso.
- La IFI deberá contar con la declaración jurada por parte del beneficiario donde se compromete a utilizar los fondos de la AFD para el destino de la solicitud del crédito.

>> DESTINO Y LIMITACIONES

- Remodelaciones, refacciones, terminaciones y ampliaciones que impliquen incorporación de mano de obra y mayor valor a la vivienda.
- Compra de casas, dúplex o departamentos.
- Construcción de viviendas (Proyectos Nuevos).

La IFI presentará a la AFD el proyecto a financiar. La AFD evaluará la carpeta e informará a la IFI su compromiso o no (de acuerdo al resultado de la evaluación) de financiar el proyecto a largo plazo, una vez concluida la obra y que sea comprobado el valor de tasación requerido para el monto a financiar. La IFI financiará con fondos propios el proyecto de construcción hasta su terminación y solicitará el reembolso de los fondos correspondientes a la AFD, adjuntando los documentos que respalden que el crédito fue aplicado al destino comprometido y por el valor esperado demostrado en la tasación del inmueble.

En los casos de adquisición de viviendas, en que los terrenos sean superiores a veinte mil metros cuadrados, la AFD sólo podrá financiar el valor de tasación de lo edificado.

>> NIVEL DE PARTICIPACIÓN

- Remodelaciones, refacciones, terminaciones y ampliaciones:
 - A. Si el monto solicitado es igual o menor a Guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000).
-Hasta el 100% del costo total del proyecto.
 - B. Si el monto solicitado es mayor a Guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000.-)
-Hasta el 100% del costo total del proyecto y/o hasta el 80% del valor de tasación del inmueble a ser remodelado / ampliado, el que resulte menor.
- Compra de casas, dúplex o departamentos.
Hasta el 80% del valor de tasación del inmueble y/o hasta el valor de Guaraníes trescientos millones (G 300.000.000). En caso que el préstamo sea menor o igual a G 50.000.000.-, la participación será de hasta el 100% del bien a ser adquirido.
- Construcción de viviendas (Proyectos nuevos): hasta el 100% del valor del proyecto de construcción y/o hasta el 80% del valor de tasación del inmueble una vez concluida la obra y/o hasta el valor de Guaraníes trescientos millones (G 300.000.000).

>> PLAZOS

- Hasta un máximo de 15 años.
- Para montos inferiores o iguales a Guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000.), máximo 6 años.

>> GARANTÍAS EXIGIDAS AL PROYECTO

- Las fijadas por la institución financiera intermediaria habilitada y conforme a las regulaciones de la entidad que las fiscaliza.

>> FORMAS DE DESEMBOLSO

Los recursos podrán ser desembolsados a través de las Cooperativas autorizadas mediante las siguientes modalidades:

- Operaciones Individuales o grupo de operaciones
- Reembolso de Operaciones individuales o de grupo de operaciones

>> DOCUMENTOS A PRESENTAR

- **Para aprobación:**

- Solicitud de préstamo de la IFI.

- Aprobación del Comité de Créditos y del Consejo de Administración de la IFI

- Datos de la operación que incluyan como mínimo: Monto del proyecto, presupuesto de obras, valor de tasación (en caso de ser aplicable), ingresos justificables.

- La IFI certificará que los valores establecidos en el Presupuesto de obras y/o Tasación, son valores de mercado de la zona en donde se realiza el proyecto.

- **Para desembolso:**

- Declaración jurada de la IFI, sobre la correcta utilización de los fondos de la AFD.

- Acta del Consejo de Administración sobre Endeudamiento Externo.

Observaciones:

- El repago a la AFD deberá estar fijado de manera aproximada conforme a la previsión de repago de los sub préstamos en el caso que los desembolsos sean por grupos.

- Podrán ser reembolsadas operaciones hechas durante un periodo no mayor a 180 (ciento ochenta) días entre el desembolso al sub prestamista por parte de la IFI y la fecha de presentación de la solicitud de crédito de la IFI a la AFD (mesa de entrada).

>> AMORTIZACIÓN

- Cuotas mensuales que incluyan capital e interés. Se admitirán refuerzos de capital.

>> CONDICIONES FINANCIERAS

Moneda: Guaraníes.

Tasa de interés en $\%$:

○ TLP_AFD + Margen de la IFI

Donde, TME_AFD y TLP_AFD son las Tasas de Interés de la AFD en dólares y guaraníes determinadas según la "Metodología de Determinación de Tasas de Interés de la Agencia Financiera de Desarrollo".

>> CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES

Es responsabilidad de la IFI constatar que el proyecto sujeto del crédito cumpla todas las reglamentaciones vigentes referentes a temas ambientales, de lavado de dinero, impositivos, etc. La AFD podrá solicitar los documentos respaldatorios a las IFI si lo considera pertinente.

>> CONTROLES

La AFD podrá realizar controles por sí o por terceros contratados al efecto durante el período de vigencia de las operaciones, de manera a constatar la existencia y el buen estado de las inversiones. Estos controles serán llevados adelante conjuntamente con la IFI. En este sentido, la AFD se reserva el derecho de declarar exigible el préstamo otorgado en caso de comprobarse el uso no adecuado de sus recursos o ante cualquier incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Crédito y/o del contrato de préstamo respectivo.

LISTA DE EXCLUSIÓN – Fondo del BID

PARTE A: Actividades inelegibles

Los Prestatarios no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

- Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales. Inversión o compraventa especulativa en bienes raíces.
- Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.¹
- Armas y municiones.
- Bebidas alcohólicas, excluyendo vino y cerveza.²
- Tabaco.²
- Apuestas, casinos y empresas equivalentes.²
- Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES.³
- Materiales radioactivos.
- Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
- Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios.⁴
- Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
- Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de, hábitats naturales críticos.⁵
- Introducción de especies invasivas.⁶
- Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB).⁷
- Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.⁸

¹Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

² Esto no se aplica a las compañías en las cuales las operaciones o actividades relacionadas con estos criterios abarquen menos del 10% de su ingreso total anual.

³ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org).

⁴ Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 Mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 24°C o más.

⁵ Hábitats naturales críticos son áreas designadas como protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el país, otras áreas incluyen sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, <http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm>), Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR, www.ramsar.org), o áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁶ Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración; (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana.

⁷ PCBs son bifenilos policlorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985.

- Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.⁹
- Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP).¹⁰
- ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.¹¹
- Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos,¹² exceptuando desechos no peligrosos destinados a la reciclaje.
- Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo¹³
- Reasentamiento involuntario.
- Actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de tierras ocupadas por grupos indígenas o grupos vulnerables, incluyendo tierras y cuerpos de agua utilizados para actividades de subsistencia tales como cría de animales, pastos, cacería o pesca o recolección.
- Actividades que puedan dañar sitios culturales críticos.¹⁴
- Pesca de enmalle y de deriva en el entorno marítimo usando mallas de más de 2,5 Km. de longitud.
- Compañías que tengan demandas ambientales (tales como multas, sanciones, costos de limpieza, costos de respuesta gubernamental, pagos por daños y perjuicios, encarcelación de los principales directivos de la compañía, disminución en el valor de las garantías debido a los daños o pasivos ambientales, etc.) que tienen un efecto adverso importante sobre la capacidad de las compañías para cumplir sus obligaciones en el marco del acuerdo de financiamiento.

PARTE B: Actividades cuya elegibilidad está sujeta a la documentación del cumplimiento de requerimientos socio-ambientales

Los Prestatarios no podrán adquirir créditos financien actividades, productos o compañías dedicadas a los sectores o subsectores enumerados a continuación sin requerir que la solicitud de adquisición venga acompañada de: (i) evidencia de la aprobación por a autoridad competente del EIA u otro estudio ambiental requerido según la legislación local aplicable; y/o (ii) copias de las licencias, permisos o autorizaciones ambientales requeridas para la realización de la actividad correspondiente:

⁸ Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado United Nations, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments*) última versión 2003:

http://whqlibdoc.who.int/hq/2003/EDM_QSM_2003.5.pdf

⁹ Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) y el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

¹⁰ Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno (www.pops.int)

¹¹ ODS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

¹² Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

¹³ Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org)

¹⁴ Sitios culturales críticos incluyen sin limitarse a ello las áreas protegidas (o propuestas oficialmente por el Gobierno para protección) tales como Patrimonios de la Humanidad, Monumentos Nacionales, y áreas reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, sitios y cerros sagrados).

- Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados (GMOs) al medio natural o el comercio de GMOs para ser introducidos al medio natural.
- Generación de energía: hidro-eléctrica, térmica o nuclear.
- Manejo y disposición de desechos sólidos
- Minería y extracción de materiales
- Procesamiento de metales
- Procesamiento de cueros
- Producción, almacenaje o transporte de productos químicos incluyendo fertilizantes y pesticidas
- Producción de carbón
- Gasolineras, tintorerías y lavanderías
- Construcción de puertos y aeropuertos
- Petróleo y gas
- Irrigación y embalses
- Construcción de infraestructura turística y parques recreativos.
- Nuevas plantas o complejos industriales.
- Otros sectores y actividades que requieran EIAs de acuerdo a la legislación Paraguaya.¹⁵

...ooo000ooo...

¹⁵ Referencias legales del país.